



## **ANEXO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025**

Estimada comunidad escolar:

Junto con saludar y esperando que todos se encuentren bien, queremos comentarles la siguiente modificación que será incorporada en nuestro Reglamento Interno de Convivencia Escolar 2025-2026 respecto al \*TÍTULO 39: PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESTUDIANTES FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN\*.

**Se reemplaza el párrafo:** \_"se realizará constancia en carabineros con un plazo máximo de 48 hrs" \_.

**Por el párrafo:** \_"se realizará derivación a OLN o a alguna institución que esté interviniendo a la familia y/o menor con un plazo máximo de 48 hrs" \_.

**Quedando definitivamente de la siguiente forma:**

### **TÍTULO 39: PROTOCOLO DE ATENCIÓN ESTUDIANTES FRENTE A AUTOFLAGELACIÓN\*:**

2. Evidencia de cortes (verlos de manera superficial sin sangrado):

- Se dará aviso al apoderado para que venga a buscar al estudiante y se citará dentro de 24 hrs para hacerle entrega de una derivación externa (a consultorio) que es mediante un consentimiento informado dirigido al apoderado(a) del estudiante, lo cual debe firmar que fue informado(a) para así realizar las acciones pertinentes al caso.
- Todo lo señalado debe quedar registrado detalladamente en hoja de atención profesional y brevemente en hoja de vida del estudiante a modo de observación.
- Además de lo mencionado anteriormente, se realizará derivación a OLN o a alguna institución que esté interviniendo a la familia y/o menor con un plazo máximo de 48 hrs, para que quede estipulado que el estudiante se ha realizado cortes (fuera o dentro del establecimiento) y se solicitará la ayuda de la institución para intervenir al menor, solamente si los padres están de acuerdo con el apoyo que puedan brindarle, de lo contrario, se dejará por escrito y firmado que no quisieron recibir dicho apoyo.

Confiamos que estén atentos a estas modificaciones y puedan revisarlas con los estudiantes y también reflexionarlas.

**Colegio LOMAS BLANCAS, Nancagua.**

Nancagua, julio de 2025